



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Presidencia Municipal de Metepec

Dirección de Planeación y
Desarrollo Municipal

Manual de Organización

Expedido en el Municipio de Metepec, Hidalgo.

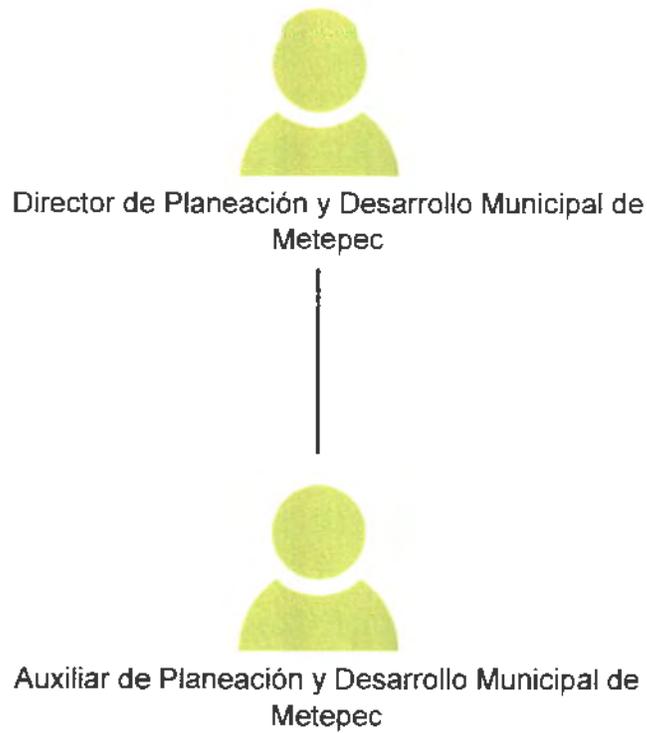
Título Primero.

De la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal

Capítulo Primero: Disposiciones Generales	3
1.1 Organigrama General	3
1.2 Misión	4
1.3 Visión	4
1.4 Objetivo General.....	4
1.5 Marco Jurídico	5
1.6 Atribuciones.....	5
1.7 Estructura Orgánica General.....	5
Capítulo Segundo: De la Unidad Administrativa	6
2.1 Del Director de Planeación y Desarrollo Municipal.....	6
2.1.1 Objetivo.....	6
2.1.2 Funciones del Director de Planeación y Desarrollo Municipal.....	6
2.2 Del Auxiliar de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.....	8
2.2.1 Objetivo.....	8
2.2.2 Funciones del Auxiliar de la Dirección y Planeación Municipal.....	8
Capítulo Tercero: Mecanismos de Coordinación	8
Capítulo Cuarto: Fuentes de Información.	9
4.1 Pagina Legal.....	9
4.1.1 Validación y Aprobación.....	9

Capitulo Primero: Disposiciones Generales

1.1 Organigrama General



1.2 Misión

La Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, es la encargada de conducir los procesos de Planeación, Programación y Evaluación del Desarrollo Municipal, a través de la formulación, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo. Asimismo, coordinar la aplicación de políticas públicas orientadas a impulsar el Desarrollo en el ámbito Municipal, lo anterior, con la finalidad de que los habitantes de la entidad tengan una mejor calidad de vida.

1.3 Visión

Ser la Dirección que promueva el Desarrollo Municipal, generadora de información estratégica, que permita la toma de decisiones eficaz y oportuna, con la participación de los sectores público, social y privado; orientadas a mejorar la calidad de vida de la población de nuestro bello municipio.

1.4 Objetivo General

Conducir el proceso de Planeación Democrática en el Municipio, a través de la integración de un Comité de Desarrollo Municipal Involucrando entidades Institucionales, Regionales, Empresariales y Especiales, que permitan concretar los propósitos del Plan Municipal de Desarrollo, para fortalecer el desarrollo del municipio, con la participación activa de los sectores público, social y privado con reuniones Activas donde se fijen puntos estratégicos dando la participación de cada integrante perteneciente al comité de planeación así como también generar sesiones de COPLADEM para proponer y tomar ideas que ayuden al mejoramiento de la ciudadanía y en especial de los METEPEQUENSES.

1.5 Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Hidalgo
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
4. Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
6. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.
7. Bando de Policía y Buen Gobierno de Metepec Hidalgo
8. Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
9. Ley General de Asentamientos Humanos.
10. Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

1.6 Atribuciones

De acuerdo al artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Los Ayuntamientos por conducto de su Presidente Municipal o de las dependencias municipales de obras públicas, planeación, urbanismo y movilidad, ejercerán las funciones relativas a la planeación, urbanización y movilidad de los centros y zonas destinados a los asentamientos humanos de su jurisdicción, con las atribuciones que les asignen las leyes Federales y Estatales en la materia y demás disposiciones legales aplicables.

1.7 Estructura Orgánica General

1	Director de Planeación y Desarrollo Municipal
1.0	Auxiliar de Planeación y Desarrollo Municipal

Capítulo Segundo: De la Unidad Administrativa

2.1 Del Director de Planeación y Desarrollo Municipal

2.1.1 Objetivo

Coadyuvar, fortalecer, cimentar, cooperar y planear el desarrollo integral del municipio, con obras y acciones que permitan consolidar la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Metepec, y a su vez fomentar los servicios básicos y sociales de infraestructura para la proyección de las obras o acciones, con el fin de encontrar el desarrollo económico de las comunidades y colonias del municipio, así como observar el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño de las unidades administrativas de la estructura orgánica municipal.

2.1.2 Funciones del Director de Planeación y Desarrollo Municipal

- i. Elaborar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo
- ii. Coordinar, integrar y analizar el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), dentro de la jurisdicción territorial del municipio con el fin de jerarquizar las demandas y necesidades de la comunidad, canalizándolas a los órganos responsables para su ejecución
- iii. Apoyar a la autoridad municipal en el seguimiento de la ejecución de la obra pública programada, Federal, Estatal y Municipal
- iv. Expedir las disposiciones para la operación del PbR-SED
- v. Concretar con las unidades administrativas de la APM, los objetivos, metas e indicadores del SED.
- vi. Impulsar y fortalecer la cultura de la planeación y evaluación del desempeño.
- vii. Integrar la información del desempeño y promover la transparencia presupuestaria.
- viii. Administrar los sistemas de información que aseguren la operación del PbR- SED.
- ix. Proponer mejoras al proceso presupuestario, con base en el seguimiento de indicadores y de las evaluaciones de los POA's de las unidades administrativas.
- x. Realizar estudios, investigaciones, informes especializados y emitir recomendaciones en materia de seguimiento y evaluación de desempeño.

- xi. Apoyar al Gobierno Municipal en el seguimiento y evaluación de los programas financiados de los recursos públicos.
- xii. Dar seguimiento a la difusión y publicidad de los resultados, de las evaluaciones y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- xiii. Emitir disposiciones para la elaboración y seguimiento de programas derivados del plan municipal de desarrollo.
- xiv. Emitir dictamen sobre planes y programas sectoriales, POA's, de trabajo y especiales de la APM.
- xv. Aprobar programas institucionales de las unidades administrativas.
- xvi. Emitir las disposiciones y metodologías para la suscripción de los instrumentos de mejora del desempeño.
- xvii. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de seguimiento y evaluación con la APM.
- xviii. Establecer mecanismos para la ejecución y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las evaluaciones.
- xix. Establecer mecanismos que promuevan la participación ciudadana en el ejercicio del gasto.
- xx. Revisar la evaluación del desempeño y seguimiento de programas no sociales.
- xxi. Revisar la planeación para la programación presupuestaria orientada a resultados.
- xxii. Cumplir con la elaboración del Programa Anual de Evaluación de cada ejercicio fiscal.
- xxiii. Cumplir con el seguimiento y evaluación del desempeño de recursos públicos de la APM.
- xxiv. Coordinar las acciones de formación y capacitación en materia de PbR-SED.
- xxv. Participar en instancias de coordinación en materia de seguimiento y evaluación.
- xxvi. Participar en foros y eventos nacionales e internacionales en materia de evaluación del desempeño.
- xxvii. Responsable del cumplimiento del procedimiento de entrega recepción de la unidad administrativa a su cargo.
- xxviii. Responsable del cumplir con la obligación de su declaración patrimonial en las modalidades de inicial, conclusión, aviso de encargo y modificación, así como las de sus colaboradores.
- xxix. Vigilancia, seguimiento y cumplimiento de las metas de sus objetivos institucionales plasmados en sus planes y programas.
- xxx. Análisis y presentación del proyecto de presupuesto de su unidad administrativa.
- xxxi. Responsable de la instalación y seguimiento de Control Interno en su unidad administrativa.
- xxxii. Responsable de la atención de lineamientos establecidos en el código de ética y de conducta.
- xxxiii. Responsable de la integración y custodia de los documentos y expedientes generados en sus unidades administrativas, así como la actualización de los instrumentos de consulta y control archivístico.
- xxxiv. Realizar todas aquellas actividades que establezca la normativa aplicable, o las que sean encomendadas por su superior jerárquico.

2.2 Del Auxiliar de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal

2.2.1 Objetivo

Coadyuvar en las funciones que le son delegadas por el Director de Planeación y Desarrollo, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del área.

2.2.2 Funciones del Auxiliar de la Dirección y Planeación Municipal

- i. Organización de las sesiones de COPLADEM
- ii. Elaboración de oficios y recepción de los mismos
- iii. Recepción y carga de información de las áreas del H. Ayuntamiento respecto a los indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- iv. Recepción y carga de información Trimestral a la plataforma SIPOT
- v. Apoyo a la integración en PbR-SED
- vi. Elaboración de informes mensuales de las actividades realizadas por el área de Planeación.
- vii. Apoyo a Obras Publicas.

Capítulo Tercero: Mecanismos de Coordinación

- **Nomenclatura:**
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)
- **Miembros:**
Se integra por un Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal, un Secretario Técnico, que será el Secretario General Municipal, y las Comisiones de Trabajo que las confirman La Síndico Procurador, Regidores y Directores de Área.
- **Objeto:**

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, funcionará como órgano desconcentrado dependiente del Presidente Municipal, regulando su funcionamiento interno dentro del propio Ayuntamiento.

Capítulo Cuarto: Fuentes de Información.

Domicilio	Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Metepec Hidalgo, C.P. 43400
Teléfono (s)	(774) 745 51 00
Página Web	https://metepechidalgo.gob.mx/
Correo Electrónico	planeacion20.24metepec.hidalgo@gmail.com
Quejas y Denuncias	planeacion20.24metepec.hidalgo@gmail.com
Módulos de Atención	En las Instalaciones del Palacio Municipal de Metepec, en la oficina de Planeación y Desarrollo Municipal.

4.1 Pagina Legal

4.1.1 Validación y Aprobación

Datos de Control				
	Elaboró	Revisó	Autorizó	Versión
Nombre	Ing. Maclovio Prisciliano Godínez Hernández	L.C. Víctor Manuel Mendoza Rodríguez	C. Joel Huazo Canales	1-1
Firma				
Fecha	10-03-2022	10-03-2022		







Metepec, Hidalgo
Administración 2020 - 2024